

CAPÍTULO 8

UN NOMBRE PARA UN CONCEPTO

... ALGUNOS CONCEPTOS BÁSICOS PERMANECEN EN UN ESTADO CALAMITOSO DE CONFUSIÓN...

Durante mucho tiempo —y hasta hoy— algunos conceptos básicos permanecen en un estado calamitoso de confusión, al menos desde el punto de vista técnico y científico. Como se trata de elementos imprescindibles para entender lo relativo al mundo hispanohablante de hoy, es preciso despejarlos. Con toda seguridad que este ejercicio no convencerá a todos; es de suponer, estando como están, estrechamente unidos a intereses y preferencias individuales, grupales y hasta nacionales.

“IBEROAMÉRICA” ESTÁ SEMÁNTICAMENTE BIEN DELIMITADA; HACE REFERENCIA A LOS PAÍSES DE AQUEL CONTINENTE QUE HABLAN LENGUAS IBERO-ROMÁNICAS

“Hispanoamérica” es el término adecuado para referirse al conjunto de países americanos que hablan español; se trata de una comunidad político-lingüística en la que nuestra lengua posee rango nacional y oficial (aunque unas pocas constituciones no lo especifiquen expresamente). Algunas de estas naciones, además del español, poseen otra lengua oficial, pero son minorías: el guaraní en Paraguay, como hemos visto, y el inglés en Puerto Rico.

También la palabra “Iberoamérica” está semánticamente bien delimitada; hace referencia a los países de aquel continente que hablan lenguas ibero-románicas. Aquí, dejando aparte el español,

solo se da el caso del portugués, de manera que se habla de Iberoamérica cuando se quiere incluir a Brasil.

“Latinoamérica”, en cambio, palabra inventada por los franceses hace ya varias décadas, y patrocinada con entusiasmo por los Estados Unidos, tiene un contenido semántico algo confuso. Se supone que vaya dirigida a las naciones de América que hablan una lengua neolatina, francés incluido, naturalmente. Pero si sobre el mapa lingüístico del continente se hace una revisión del término, además de Iberoamérica, nos encontraríamos obligados a incluir al Canadá francófono, a la Guyana francesa, a Haití y a las islas antillanas que también hablan esa lengua. No se sabe bien qué utilidad pueda tener un término tan pintoresco como éste. Porque la realidad es que no hace, ni puede hacer, alusión al conjunto de todos los países situados al sur de los Estados Unidos, ya que algunos de ellos, más ciertos “territorios”, hablan lenguas con orígenes ajenos al latín: holandés, inglés y una serie de criollos.

Solo en las Antillas, frontera norte del llamado Mediterráneo americano, Aruba, Bonaire y Curaçao hablan holandés y papiamento, un criollo de base española, y otras muchas islas, inglés británico o norteamericano, más lenguas criollas formadas por este idioma y por lenguas africanas de las llevadas allí por los esclavos en los siglos coloniales. Es verdad que tanto en Curaçao como en Trinidad y en las Islas Vírgenes (St. Thomas y St. Croix) existen enclaves hispanohablantes, pero son una minoría exiguá y exótica. En los alrededores de este archipiélago, Belice, situado en el corazón de Centroamérica, es anglohablante (al menos, oficialmente), y la actual Surinam, la antigua Guayana holandesa, junto a las costas venezolanas, habla holandés y criollo. En todos estos casos, la lengua criolla es la variedad baja, popular, manejada por todos, y las lenguas europeas, cultas y sobreimpuestas, la variedad alta, a la que solo unos pocos tienen acceso.

YO ME SIENTO CIUDADANO DE LA LENGUA ESPAÑOLA...

A pesar de que desde el punto de vista lingüístico *castellano* y *pañol* no son sinónimos, el uso de uno u otro término depende del ámbito geográfico, el momento histórico o la necesidad de distinguir lo que se estima contenidos semánticos diversos. Las dos palabras conviven todavía hoy como nombres de nuestra lengua común. Para el lingüista, el único término existente para denominar a la lengua general es *español*, en claro contraste con *castellano*, que como bien decía Octavio Paz, hace referencia a la forma de hablar de Castilla, al habla de los castellanos:¹

Yo me siento ciudadano de la lengua española y no ciudadano mexicano; por eso me molesta mucho que se hable de lengua castellana, porque el castellano es de los castellanos y yo no lo soy; yo soy mexicano y, como mexicano, hablo español y no castellano.¹

Es muy frecuente el uso del término *español* en los círculos intelectuales de Hispanoamérica, ya que lo consideran heredero de los aportes que hicieron al pequeño y primitivo dialecto original lenguas y hablantes desde fuera del condado de Burgos, primero en la península misma y después en América.

También se aplica a lo que fue la lengua en épocas medievales con anterioridad al siglo XV, cuando todavía no había nacido la lengua general de los españoles, y más tarde, de los nacidos en sus posesiones. No cabe duda de que la historia de Castilla, de sus hombres y de su lengua, hizo que el castellano medieval cambiara, y mucho, su fisonomía. Su pervivencia no toma en consideración estas realidades; en cambio parecen suficientes a los que prefieren *español*, ya que toman en cuenta los importantes cambios en el sistema lingüístico que han tribuido a darle una nueva personalidad al viejo dialecto de Castilla.

No es casual que la palabra *castellano* haya sido mayoritaria en la Edad Media española, que el predominio de *español* sea ya un hecho en la España del siglo XVI con el reinado de Carlos I,

y que la sustitución sea evidente en el siglo XVIII, en que *castellano* queda tenida de connotaciones arcaizantes.

Por otra parte, si se comparan los dialectos españoles actuales, se notará la clara diferenciación existente entre ellos. Si a este ejercicio se añaden las variedades americanas —para no hablar de Filipinas y Guinea Ecuatorial—, la variación aumenta sensiblemente. Parece razonable que en el caso general se prefigiera una designación internacional que abarque todas las variaciones locales, y *español* cumple adecuadamente con esa función. Así, tras un estudio exhaustivo y riguroso, Alonso (1938) explicó el asunto con gran lucidez y erudición. En este caso, castellano estaría en paralelo con el franciano de île de France, convertido en francés en el momento de su expansión nacional y mundial. Es decir que español estaría en línea con francés, alemán, italiano, inglés; castellano con extremeño, asturiano, andaluz y canario, por ejemplo. Por otra parte, *español* es el nombre propio de nuestra lengua, y así es reconocido en todo el mundo; de ahí que anglos y alemanes escriban *Spanish* y *Spanisch*, respectivamente, pues en esas lenguas los nombres propios de lenguas se escriben con mayúscula.

HAN EXISTIDO Y EXISTEN FACTORES POLÍTICOS, HISTÓRICOS Y SOCIALES QUE INCLINAN LA TENDENCIA HACIA EL USO DE UNO U OTRO DE LOS TÉRMINOS

Desde tres puntos de vista, ajenos al nivel científico, otros argumentos —históricos, tradicionales y, sobre todo, políticos— han privilegiado la palabra *castellano*. En unos casos se trata de calcos decimonónicos, en otros, de intencionalidad política y en algún que otro país hispanoamericano se debe a, a la necesidad de especificar entre las funciones adjetivas (historia española, idiosincrasia española) y las sustantivas, en este caso, el nombre de la lengua (el castellano).

El dictamen que Alonso (1979) expone con contundencia es: “El nombre de *castellano* había obedecido a una visión de

paredes peninsulares adentro, el de *español*, miraba al mundo”. Y años después, Salvador anotaba: “sobre los bienes comunales no caben decisiones particulares” (1986: 13).² *Castellano* se mantuvo en América durante el siglo XIX —buen ejemplo de ello es la *Gramática de la lengua castellana*, de Andrés Bello (1876)— pero en el siglo XX ya se va imponiendo *español*. Elda Lois escribió:

“lengua castellana” y no “lengua española” pone de manifiesto un ideal lingüístico que no se corresponde con el centralismo uniformador de la política borbónica, y con “lengua española” se nombra más cabalmente el instrumento lingüístico suprarregional común a los hablantes de los distintos dialectos de España y América (1976: 51-52).

Pasado el tiempo, la dependencia política originaria era ya tan solo un recuerdo histórico: *castellano* como nombre específico —sobre todo en dialectología— de la variedad de español hablado en Castilla la Vieja “parece conferirle a tal variedad una primacía jerárquica entre las múltiples variedades, una facultad normativa, un carácter modelíco, y esa posible identificación de castellano y norma es la que rechazan”. El término *español* refleja mejor, desde la propia diversidad de la lengua en España, la co-relativa diversidad americana, con algunas normas nacionales muy caracterizadas y con una creación literaria consagrada y punjante (Salvador 1986: 14). Un campesino de la isla de La Palma (Canarias), de la localidad de El Paso, cuando Manuel Alvar (1975: Mapa 3) le preguntó (en una encuesta dialectal) por el nombre de la lengua que hablaba, dijo: “Aquí hablamos español, porque el castellano no lo sabemos pronunciar”.

Admirable distinción, comenta Salvador: canarios, andaluces, murcianos, manchegos, extremeños, leoneses, aragoneses, navarros deben lógicamente, como el palmero, sentirse instalados más cómodamente en una lengua llamada *española* que en una lengua llamada *castellana*. Lo que no obstante —continúa— para que en estos últimos años haya ganado terreno en todas las re-

giones, desde la decisión constitucional,³ la denominación de *castellano*, que antes solo era predominante en las zonas bilíngües, donde el español convive con las otras lenguas de España, que comprenden —dicho sea de paso— menos de la quinta parte del territorio nacional, porque el español es la lengua única del 82% de sus habitantes. *Vid. Mondéjar (1987) y Lope Blanch (1983).*

Sin duda, comenta Andión (2006), la raíz de la coexistencia y predominio de un término sobre otro ha estado en que la maduración de la nación española como estado moderno llegó después de que su poder y su lengua se hubieran extendido enormemente. Ello puede haber ocasionado que el término *castellano* se mantuviera durante tantos siglos y pasara a América.

Como señala esta investigadora, en ambos territorios —España y América— han existido y existen factores políticos, históricos y sociales que inclinan la tendencia hacia el uso de uno u otro término. En España las reacciones están determinadas por la posición que se tenga frente al Estado español como comunidad supranacional y la pertenencia o no a esa unidad. Tras el término *español* —cito— algunos han visto un exceso de un patriotismo exacerbado que alcanzó su máxima expresión en las dictaduras de Primo de Rivera y de Francisco Franco; otros, una lengua común, ajena a temas históricos, que identifica a los ciudadanos de España.

En Hispanoamérica, donde ambos términos son heredados, las polémicas han sido menos encendidas, pero, con todo, en algunos países se prefiere *castellano* para evitar una supuesta subordinación cultural a España. Por el contrario, los que han optado por *español*, nada reivindicativos, creen que se trata del nombre “moderno” natural para una lengua extensa y común, que la realidad americana terminó por convertir de manera decisiva en algo más que el viejo dialecto de Castilla.

Esa misma dualidad ha llegado incluso al texto constitucional de las repúblicas americanas. Con respecto a estos textos existen dos posturas: las que no hacen mención “expresa” de la

lengua nacional, y las que sí la hacen. Y en este caso los textos están divididos entre las dos etiquetas en discusión: “español” y “castellano”.

Los que no mencionan la lengua nacional “expresamente” son las constituciones de Argentina, Bolivia, Chile, El Salvador, México, la República Dominicana y Uruguay. Es más que probable que esta omisión se deba a lo obvio que resulta mencionar el punto. Se ha sugerido, quizás inspirándose en el caso de España, que hubiera podido tratarse del temor a impulsar la agresión a las lenguas indígenas que conviven con el español en estos países, o en otros casos, por recelos históricos hacia la antigua metrópoli. Son afirmaciones que podrían ponerse seriamente en duda, ya que en algunos de ellos no existe un peso considerable de lenguas indígenas y porque es cierto que omiten el artículo sobre la lengua nacional, pero sí la nombran sin ambages, y de manera reiterada en el mismo texto constitucional múltiples alusiones siempre hacen referencia al español; así lo hacen también los documentos expedidos por sus ministerios de Educación y otras dependencias estatales.

En los restantes países la situación es dicotómica: Colombia,

Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela optan por *castellano*.

El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios.

Artículo 10. Constitución Política, 1991.

El Estado respeta y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los ecuatorianos. El castellano es el idioma oficial. El quichua, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en los términos que fija la ley. Artículo 1. Título de los Principios Fundamentales. Constitución Política, 1992.

El Paraguay es un país pluricultural y bilingüe. Son idiomas oficiales el castellano y el guaraní. La ley establecerá las modalidades de utilización de uno y otro. Las lenguas indígenas forman parte del patrimonio cultural de la Nación. Artículo 140. Constitución Política, 1992.

Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominan, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes según la ley. Artículo 48. Constitución Política de Perú, 1993.

El idioma oficial es el castellano. Los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la República por constituir patrimonio cultural de la nación y de la Humanidad. Artículo 9. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 1999.

Los países de Centroamérica y las Antillas prefieren *español*:

El español es el idioma oficial de la Nación. No obstante, el Estado velará por el mantenimiento y cultivo de las lenguas indígenas nacionales. Artículo 76. Constitución Política de Costa Rica, 1949.

El nombre del estado cubano es República de Cuba, el idioma oficial es el español y su capital es la ciudad de La Habana. Artículo 2. Constitución Política, 1976.

El idioma oficial de Guatemala es el español. Las lenguas vernáculas forman parte del patrimonio cultural de la Nación. Artículo 143. Constitución de Guatemala, 1985, con la reforma de 1993. El idioma oficial de Honduras es el español. El estado protegerá su pureza e incrementará su enseñanza. Artículo 6. Constitución Política, 1982.

El español es el idioma oficial del Estado. Las lenguas de las Comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua también tendrán uso oficial en los casos que establezca la ley. Artículo 11. Constitución Política, 1987.

El español es el idioma oficial de la República. Artículo 7. Constitución Política [de Panamá], 1972.

A estos últimos se une la Carta Magna de Guinea Ecuatorial:

La lengua oficial de la República de Guinea Ecuatorial es el español. Se reconocen las lenguas aborígenes como integrantes de la cultura nacional. Artículo 4. República de Guinea Ecuatorial: Constitución, 1991.

Como se verá, el término “español” es el más frecuentemente empleado en estos textos hispanoamericanos (y guineano), teniendo en cuenta que aunque la Argentina, Bolivia, Chile, El Salvador, México y la República Dominicana no mencionan el nombre de la lengua oficial de manera explícita, sí lo manejan al referirse a ella dentro del mismo texto constitucional.

El caso de España es muy diferente. Se trata de un asunto larga e intensamente discutido en el Congreso de los Diputados de Madrid, y el triunfo final de “castellano” obedecía a razones muy concretas. Andión (2006), que ha estudiado el tema con detalle, subraya que el documento fue escrito en un momento de gran trascendencia política, cuando el país había dejado atrás una larga dictadura y se enfrentaba a un futuro democrático. Tal era el grado de convencimiento de la mayoría de los parlamentarios que desoyeron completamente el sensato y riguroso dictamen de la Real Academia Española en este tema, que defendía lo postulado por la Corporación en el *Diccionario Mayor*:

español 1: Lengua común de España y de muchas naciones de América, hablada también como propia en otras partes del mundo.
español 2: Lengua española, especialmente cuando se quiere introducir una distinción respecto a otras lenguas habladas también como propias de España.
castellano: Dialecto románico nacido en Castilla la Vieja, del que tuvo su origen la lengua española.

También desatendieron una carta pública firmada por su director entonces, D. Dámaso Alonso. Tampoco consiguieron inmutarlos las quejas de algunos países de Hispanoamérica que se

dolían de esta decisión de España, que no tomaba en consideración a aquellos países trasatlánticos que eran co-dueños de la lengua y que representaban más del 90% de todos sus hablantes. La suerte estaba echada de antemano.

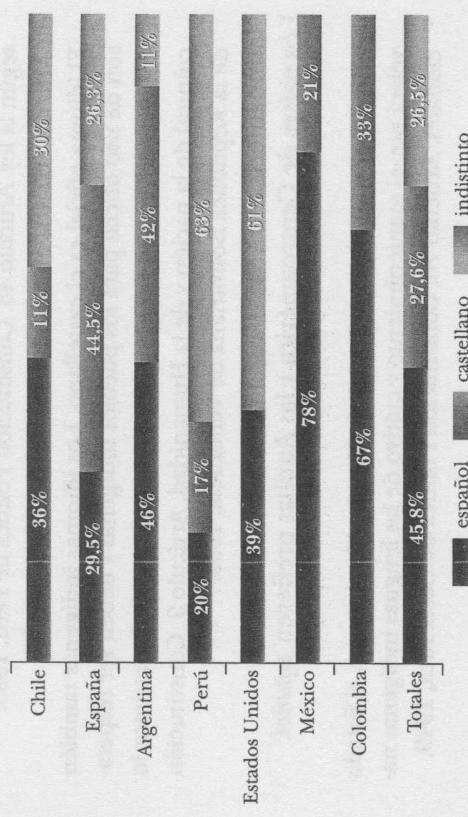
Al margen de estos datos constitucionales, revisamos otras dos opciones: la de una encuesta de gran alcance hispánico y un conjunto de datos procedentes de los *corpora* académicos.

Los resultados totales de una encuesta preliminar, realizada por “Cosas de la Lengua”, de la Oficina de Corrección del Español (OCE),⁴ dan a la respuesta “español” una mayoría de 45,8%; en segundo lugar aparece “castellano”, con un 27,6%; y en tercer lugar, la opción “indistintamente”, con un 26,5%. Entre los países hispanohablantes de América (Estados Unidos incluido) predomina la respuesta “español” con algunas excepciones: En...

- Argentina, “español” aventaja ligeramente (46%) a “castellano” (42%) y el 11% restante se lo lleva “indistintamente”.
- Chile, los votos se reparten casi por igual entre las tres opciones propuestas.
- Colombia, el 67% prefiere “español” y el 33%, “castellano”.
- Estados Unidos, es mayoritario el “indistintamente” (61%), mientras que “español” obtiene el 39% y no hubo opciones para “castellano”.

- México, “español” obtiene la mayoría (78%) y la opción “castellano”, el 21%.
- Perú, prevalece la opción “indistintamente”, con un 63%, seguida por “español” (20%) y “castellano” (17%).

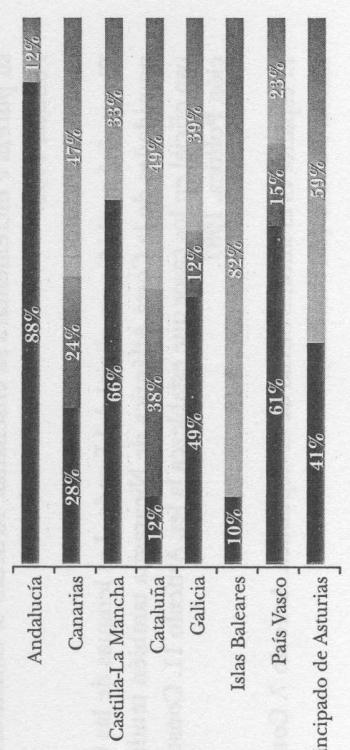
Gráfica 8.1: Preferencias respecto al término empleado para referirse a nuestra lengua, en distintos países de América



■ español ■ castellano ■ indistinto

En España es donde más aparece la opción “castellano”, con un 29,5%, en contraste con el 22,7% que eligieron esta contestación en el resto de los países de habla hispana. La opción “indistintamente” apenas tiene variación entre estos dos grupos: 26,3% en España y 27,2% en los demás países; “español” es la preferida para el 50% de hispanohablantes no españoles frente al 44,5% que la eligieron en España.

Gráfica 8.2: Preferencias respecto al término empleado para referirse a nuestra lengua, en las distintas regiones españolas



■ español ■ castellano ■ indistinto

Respecto a España, la opción “español” es mayoritaria en Andalucía (88%), Aragón (86%), Castilla-La Mancha (66%) y País Vasco (61%). Prefieren “castellano” en las Islas Baleares (82%), en Murcia (67%), en Cataluña (49%) y en Canarias (47%). Y hay comunidades, como el Principado de Asturias, en las que el voto para “indistintamente” rebasa al de “español”: 59% frente a 41%.

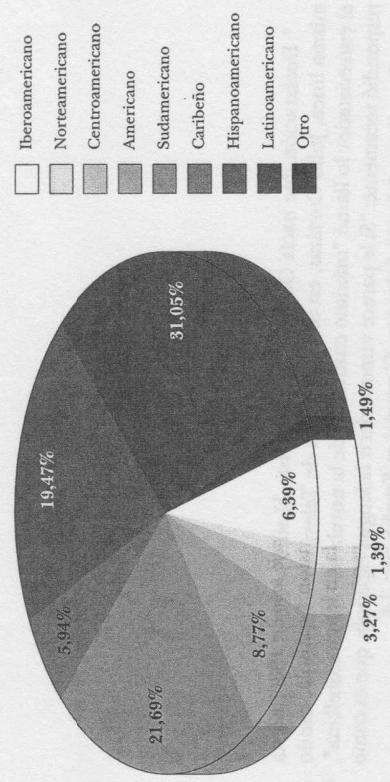
Otra encuesta, llevada a cabo por la OCE más recientemente, en América y en España sobre los términos “iberoamericano”, “latinoamericano”, “hispanoamericano” y otros de la misma familia ha arrojado datos de sumo interés. La encuesta comprendía en lo esencial una cuestión y dos preguntas: 1. Elige el gentilicio con el que se siente inmediatamente identificado; 2. ¿Se identifica usted con algunas de las siguientes opciones?

Se trata de una gran encuesta en la que han participado más de 12 500 personas de todos los países hispanohablantes (exceptión hecha de Paraguay y de Filipinas), y además, de los Estados Unidos.

Cuadro 8.1: Preferencias en el uso de los gentilicios
(respuestas dadas desde América)

| GENTILICIO | Respuesta espontánea | Resp. mediante lista |
|------------------|----------------------|----------------------|
| Iberoamericano | 1,48 | 6,39 |
| Latinoamericano | 54,81 | 31,05 |
| Americano | 6,67 | 8,77 |
| Hispanoamericano | 9,19 | 19,47 |
| Norteamericano | 0,74 | 1,93 |
| Centroamericano | 6,07 | 3,27 |
| Sudamericano | 14,67 | 21,69 |
| Caribeño | 4,74 | 5,94 |
| Otro | 1,63 | 1,49 |

Gráfica 8.3: Preferencias, en América, en el uso de gentilicios
(respuestas a partir de una lista)



Las conclusiones generales que se extraen de este conjunto de datos es que el término preferido en América es el de “latinoamericano”, seguido de “sudamericano” e “hispanoamericano”.

Los demás términos, como era de esperar, dada la limitación de sus semánticas, obtienen puntuaciones menores.

Cuadro 8.2: Preferencias en el uso de los gentilicios
(respuestas dadas desde España)

| GENTILICIO | Respuesta espontánea | Resp. mediante lista |
|------------------|----------------------|----------------------|
| Iberoamericano | 6,2 | 21,58 |
| Latinoamericano | 30,17 | 26,97 |
| Americano | 2,07 | 5,39 |
| Hispanoamericano | 47,11 | 29,05 |
| Norteamericano | 0,83 | 0,41 |
| Centroamericano | 0,41 | 0 |
| Sudamericano | 11,16 | 12,45 |
| Caribeño | 0 | 0,41 |
| Otro | | |

“La última monserga” y “El guirigay”, dedicada esta a encuestas y sondeos. “A diferencia de otras páginas webs [sic] (unas excesivamente académicas y oficialistas, otras demasiado personales, a veces) nos hemos planteado hacer un sitio práctico, de contenidos atractivos y asequibles, que exciten la curiosidad, el aprecio y el disfrute de nuestra lengua” nos explica Antonio García Machín, director de ABRA.

¹. Declaración que hacía Octavio Paz a la revista *El viejo topo* en 1980. En esta misma línea, Julio Cortázar, en una entrevista de Televisión Española, cuando el entrevistador lo llamó “máximo cultivador de la novela en lengua castellana”, respondió secamente: “Si le parece vamos a decir la lengua española, que es como yo prefiero llamarla”. VdL. Salvador, *El español en España*, pág. 14.

². Salvador, ahondando sobre el asunto, nos dice que lo que más le sorprende de todo el proceso político-lingüístico a que dio lugar la redacción del artículo 3 de la Constitución española de 1978 es que “casi nadie pareciera tomar en cuenta el hecho de que lo que se discutía era el nombre de una lengua que a los españoles nos pertenece solo en una escasa fracción, que hay por ahí no pocas constituciones —como se verá más adelante— de otros países donde se la llama español y que un principio jurídico que nunca debe soslayarse es el que sobre los bienes comunes no caben decisiones particulares. La lengua española es, hoy más que nunca, un condominiu y en España debemos empezar por adquirir conciencia de que, en todo lo que a ella se refiera, deberemos escuchar siempre las voces de los otros copropietarios” (1986:13). En efecto, en algunos países americanos la decisión unilateral de las Cortes españolas no fue bien recibida; las protestas fueron entonces desde recordatorios muy correctos sobre la no pertenencia en exclusiva de la lengua común a España, con todo lo que ello conllevaría de centralismo europeo trasnochado, resurrección de principios y actitudes coloniales, etc., hasta flamantes y encendidos artículos en los que aparecían descalificaciones muy serias. Cf. también el trabajo de López (1987), mezcla de erudición y sensatez, que pone de manifiesto el papel del español como integrante de dialectos peninsulares, porque ha servido de lugar de encuentro lingüístico a “todos” los pueblos de la península.

³. Bustos (1978) escribió un lucido y muy informado artículo en el que contaba todos “los tejemanejes parlamentarios” que al fin llevaron a la aprobación de ese artículo 3: “La lingüística tiene sus propias exigencias y [...] pocas instituciones culturales ejemplifican mejor que las lenguas la resistencia de la realidad —con sus leyes internas— al voluntarismo político”.

⁴. “Cosas de la lengua” es un nuevo sitio electrónico (<http://www.cosasdela lengua.es>), creado por la Oficina de Corrección del Español de ABRA, nacido con vocación de mejorar el uso de nuestro idioma y aficionar al ciudadano medio a expresarse adecuadamente. Tiene varias secciones: “Incorrecciones léxicas”,